

MARCELO AVILA OREJUELA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE
RESOLUCION N° ADM-80141, DE 18 DE JULIO DE 1980,
DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

C O N S I D E R A N D O:

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 9391, de 9 de julio de 1980, de esta Superintendencia, se ha publicado en el Diario "El Tiempo" de esta ciudad, ediciones correspondientes a los días 11, 12 y 13 de julio del presente año, el extracto de la Escritura Pública de fusión por absorción de la compañía "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) a la compañía "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos; celebrada el 26 de mayo de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito;

QUE no se ha recibido notificación alguna de que se haya presentado solicitud de oposición a la inscripción de la mencionada Escritura Pública, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de esta Superintendencia, de fecha 28 de julio de 1980;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 291, de 19 de mayo de 1980, ha resuelto autorizar la fusión por absorción, que se va a realizar entre las compañías "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A. (PROFESA), compañía absorbente y "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", compañía absorbida, de acuerdo a lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de las dos compañías celebradas el mismo día 14 de marzo de 1979. Con este aumento, "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) tendrá un capital social de S/. 80'000.000.00 el cual, en el 97.76% constituirá inversión extranjera directa;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-343 y el Memorandum N° SC-DIA-80-155, de 22 de mayo de 1980, mediante los cuales se establece que la fusión y demás actos antes mencionados, se han efectuados de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de mayo de 1980, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión de las compañías "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) y "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", por absorción de la primera a la segunda; aumento de capital en virtud del cual el capital social de la compañía absorbente será la suma de OCHENTA MILLONES DE SUCRES (S/. 80'000.000.00), dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, y la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 26 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 26 de mayo de 1980, celebrada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) y "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", celebradas en esa Notaría el 23 de agosto de 1974 y el 9 de enero de 1975, respectivamente, que mediante Escritura Pública de 26 de mayo de 1980, otorgada en esa misma Notaría, las compañías han procedido a fusionarse mediante la absorción de la primera a la segunda, a aumentar el capital de la compañía absorbente y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones marginales.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en el artículo anterior, que mediante Escritura Pública de 26 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, las compañías "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) y "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", han procedido a fusionarse mediante la absorción de la primera a la segunda, a aumentar el capital de la compañía absorbente y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará las razones correspondientes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, de conformidad con los Artículos 33, 163 y 376 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de fusión por absorción de la compañía "PRODUCTOS FARMACEUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) a la compañía "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", aumento de ca

pital y reforma de estatutos, celebrada el 26 de mayo de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 26 de mayo de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 1 AGO. 1980

Econ. Marcelo Avila Orejuela,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADO.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor Economista Marcelo Avila Orejuela Superintendente de Compañías Encargado, en Quito, a 1 AGO. 1980

.- CERTIFICO.-

Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,
SECRETARIO GENERAL.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el # 97 del Registro Industrial tomo 12.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 42 y 55 de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de los mismos mes año.- Quito, 8 de Agosto de 1980.- EL REGISTRADOR.-

ECAS
DJ CA
30-VII-80
MGG.



RESOLUCION N° 9391

TERESA MINUCHE DE MERA
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 26 de mayo de 1980, ante el Notario Segundo del Cantón Quito, las compañías "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) y "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", han resuelto proceder a la fusión por absorción de la primera a la segunda, aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el señor Rodrigo Montero Rosende y el Doctor Roque Bustamante Cárdenas, en sus calidades de Gerente General y Director encargado de la Gerencia General de las compañías "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) y "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", respectivamente, han comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la fusión de las compañías y los demás actos contenidos en la Escritura Pública antes mencionada, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33, inciso segundo, de la Ley de Compañías y en la Resolución Interpretativa N° 2387, de 14 de mayo de 1971, de esta Superintendencia, la disolución anticipada de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los Artículos 86, 87, 88 y 89 de la Ley;

QUE tanto las resoluciones de las Juntas Generales de Accionistas de las compañías, como la Escritura Pública que las contiene, reúnen los requisitos necesarios para su validez;

P E S U E L V E.

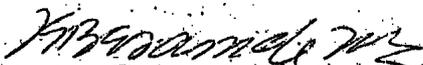
ARTICULO PRIMERO.- DISPONEN la publicación, para fines de oposición de terceros, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de fusión de las compañías anónima denominada

26.ENE83

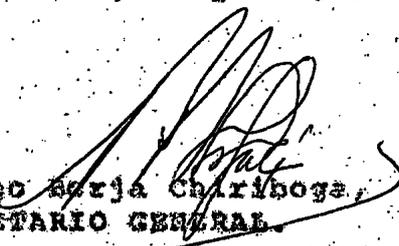
das "PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ECUATORIANOS S.A." (PROFESA) y "SCHERING DEL ECUADOR S.A.", aumento de capital y reforma de estatutos, de 26 de mayo de 1980, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el mismo que será elaborado en esta Superintendencia.

CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 9 JUL. 1980


Econ. Teresa Minuche de Mera,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora Economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 9 JUL. 1980
CERTIFICO.-


Econ. Romeo Barja Chariboya,
SECRETARIO GENERAL.


DJ-CA-
MGG.
4-VII-80

